

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**3978** *TECRESA PROTECCIÓN PASIVA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
*MCR TECRESA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de TECRESA PROTECCIÓN PASIVA, S.L.U. (sociedad parcialmente escindida) y de MCR TECRESA, S.L.U. (sociedad beneficiaria) decidió el 2 de julio de 2025 la escisión parcial sin extinción de TECRESA PROTECCIÓN PASIVA, S.L.U., mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria ya existente, MCR TECRESA, S.L.U., adquiriendo por título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, adjudicando al socio único de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria ya existente, todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión Parcial redactado y suscrito por el Consejo de Administración de TECRESA PROTECCIÓN PASIVA, S.L.U. y de MCR TECRESA, S.L.U., formalizado en fecha de 28 de mayo de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse decidido por el socio único es de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 71 de la misma norma. Por lo tanto, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el Informe de los Administradores sobre el mismo. Igualmente, es aplicación del referido régimen simplificado del art. 71 del RDL 5/2023, al atribuirse los socios de la sociedad escindida participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tengan en el capital de aquella, no es necesario el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos del activo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria MCR TECRESA, S.L.U.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Madrid, 2 de julio de 2025.- El Secretario no Consejero de "Tecresa Protección Pasiva, S.L.U.", Dña. Beata Jadwiga Wielgosik, y el Secretario no Consejero de "MCR Tecresa, S.L.U.", D. Mario Manceñido González,.

ID: A250032541-1